

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
PARA EL CURSO ESCOLAR
2024-2025
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO
Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR
(ADEAC)

En Pinto, a 15 de enero 2025

REUNIDOS

D. Salomón Aguado Manzanares, en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Pinto, con domicilio en Plaza de la Constitución nº 1 de Pinto (Madrid), y CIF número P-2811300-I, y D. José Palacios Aguilar, en calidad de Presidente y actuando en nombre y representación de ADEAC (Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor), conforme a las facultades que tiene conferidas en virtud del art. 16 de los estatutos de la citada entidad, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la calle General Lacy, nº 3, portal 1, piso 1º B, C.P 28045 Madrid, con C.I.F nº G 28988376,

Ambos intervinientes en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

PRIMERO

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (Foundation for Environmental Education – FEE), presente ya en más de 75 países, es la responsable de la gestión en España del Programa Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el Desarrollo Sostenible en los centros de educación infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado económica y moralmente la Red de Ecoescuelas, que cuenta actualmente con cerca de 50.000 centros escolares inscritos en la Red en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación

para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

SEGUNDO

Que el Ayuntamiento de Pinto, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo, facilitar la participación de centros educativos del municipio de Pinto en el Programa Ecoescuelas, que se inició en un colegio del municipio y en la actualidad se han unido otros centros escolares, cuyos proyectos seguirán adelante en el curso 2024-2025.

TERCERO

Que la convergencia en los objetivos y métodos de las partes firmantes aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de la colaboración entre ADEAC-FEE y el Ayuntamiento de Pinto en temas de educación ambiental para el desarrollo sostenible, dentro del marco del Programa Ecoescuelas en el que participan el Colegio Calasanz y el IES Pablo Picasso, ambos centros educativos de Pinto. A los mencionados centros se unió durante el curso 2020-2021 el Colegio Sagrada Familia de Pinto y en el curso 2021-2022, el CEIP Las Artes, el CEIP Dos de Mayo y el CEIP Isabel la Católica. Durante el curso 2023-2024, se incorporó al Programa el IES Vicente Aleixandre y en el curso 2024-2025 se incorpora al mismo el CEIP Buenos Aires.

SEGUNDA: Programa de actuación conjunta.

Para el desarrollo del programa de actuación conjunta contemplado en la cláusula anterior, durante el curso 2024-2025 se llevarán a cabo en los siete centros escolares, las siguientes acciones:

1. Convocatoria y participación del Ayuntamiento de Pinto en las reuniones de coordinación, planificación y evaluación de ADEAC con otros municipios implicados en el Programa.

2. Elaboración y/o difusión de materiales del Programa, tales como, cuestionarios de inscripción, dossiers informativos, dípticos informativos, Eco-News y/o Newsletters (distribuidos a nivel internacional), Boletines Informativos (distribuidos por correo electrónico), etc., así como, en su caso, creación de nuevos materiales.
3. Convocatoria limitada, en un principio, a centros educativos del municipio de Pinto y con experiencia en educación ambiental, visitas o reuniones con ellos y remisiones de material. Evaluación de la experiencia y generalización progresiva del Programa.

TERCERA: Aportaciones de las partes.

Para la concreción de los objetivos y la materialización de las acciones descritas, las partes suscribientes del presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

A. Por parte de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) suministrará:

- ▶ Personal necesario e idóneo para atender y asegurar los aspectos de control, administración y seguimiento del conjunto del Programa objeto del presente Convenio.
- ▶ Relaciones institucionales a nivel estatal e internacional derivadas de su condición de miembro de la Fundación de Educación Ambiental (FEE), creadora y responsable internacional del Programa.
- ▶ Integración de los centros en las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas, que cuentan actualmente con más de 600 y cerca de 50.000 centros escolares inscritos, respectivamente.
- ▶ Entrega gratuita de cuestionarios de ecoauditoría escolar para los centros educativos, en función del número de centros participantes, así como del resto del material informativo del Programa y la elaboración y/o difusión de los materiales del mismo, cuestionarios de evaluación, dossiers, dípticos, y creación de nuevos materiales en el caso en el que ADEAC lo juzgue oportuno.
- ▶ Celebración de dos reuniones de seguimiento mediante videoconferencia, la primera a principios de curso, y la segunda a final del mismo. Durante el tercer curso escolar, la reunión de final de curso

se realizará, preferentemente, de forma presencial, de cara a evaluar la concesión de la Bandera Verde a los centros participantes.

- ▶ Asesoramiento continuado y envío de recursos y sugerencias para desarrollar el Programa por parte de ADEAC, así como la invitación a participar en proyectos, seminarios y encuentros de las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas.
- ▶ Invitación oficial al Ayuntamiento de Pinto que asegure su participación en el proceso de selección y obtención del galardón Bandera Verde como Ecoescuela y en el diálogo constructivo en cuanto al proceso de seguimiento de las Ecoescuelas locales participantes, en aras de una mayor objetividad de dicha selección.
- ▶ Contribución al esclarecimiento de las dudas y solución de los problemas que puedan surgir durante el desarrollo del Programa Ecoescuelas.
- ▶ Realización de aquellas otras acciones que se estimen oportunas, de común acuerdo entre las partes, que contribuyan a la concienciación ambiental de la población local sobre aspectos que figuren entre los fines de ADEAC y las competencias del Ayuntamiento de Pinto.

Por parte del Ayuntamiento de Pinto:

- ▶ Asesoramiento técnico en el desarrollo del programa de actuación.
- ▶ Selección inicial de centros educativos para su participación, con carácter piloto en el proyecto Ecoescuelas. Una vez consolidado el Programa, los centros participantes serán seleccionados entre los aspirantes, atendiendo a los criterios objetivos que se establezcan mediante acuerdo entre ADEAC y las autoridades municipales competentes en la materia.
- ▶ Coordinación de las relaciones entre la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) y los centros educativos del municipio de Pinto en relación al Programa Ecoescuelas.
- ▶ Participación en aquellas reuniones preparatorias y de coordinación del Programa, así como en el proceso de selección y galardón de forma conjunta con otros municipios participantes en el mismo.
- ▶ Realización, a petición de ADEAC, de labores de intermediación entre el Programa y los centros escolares participantes del municipio de Pinto, tales como distribución y/o recepción de materiales, de participación en el proceso de evaluación de las candidaturas y concesión del galardón Bandera Verde, por parte de ADEAC.

B. Aportación económica:

- El Ayuntamiento de Pinto aportará a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, para el desarrollo del Programa de actuación Ecoescuelas en España durante el curso escolar 2024-2025, la cantidad total de **5.592 euros (cinco mil quinientos noventa y dos euros, incluido el 21% de IVA)** para la participación de los centros escolares Colegio Calasanz, IES Pablo Picasso, Colegio Sagrada Familia, CEIP Las Artes, CEIP Dos de Mayo, CEIP Isabel la Católica, IES Vicente Aleixandre y CEIP Buenos Aires, con cargo al Ayuntamiento de Pinto, siendo **el importe por centro escolar participante de 699 euros (21% de IVA incluido)**.
- Dicha cantidad se entregará a la justificación de las actividades realizadas mediante la presentación de la Memoria Técnica-resumen de las actividades realizadas al final del curso, junto con las correspondientes facturas. Todo ello sin menoscabo de las responsabilidades en que ADEAC pudiera incurrir en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

CUARTA: Difusión de las acciones

Cualquier información pública o publicidad que se realice en relación al Programa Ecoescuelas en el marco del municipio de Pinto, hará constar que se trata de actividades financiadas con la colaboración del Ayuntamiento de Pinto, a través del Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

QUINTA: Comisión de Seguimiento e Interpretación

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este Convenio, se constituirá, en caso necesario, una Comisión, formada por D. Salomón Aguado Manzanares, o persona en quien delegue, en representación del Ayuntamiento de Pinto y por D. José Palacios Aguilar, o persona en quien éste delegue, en representación de ADEAC.

ADEAC y el Ayuntamiento de Pinto, manifiestan su voluntad de continuar el desarrollo del Programa Ecoescuelas en los centros participantes durante los cursos escolares posteriores al curso 2024-2025, de cara a la consecución del galardón

Bandera Verde.

SEXTA: Incumplimiento de ADEAC

El incumplimiento por ADEAC de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este convenio, dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación del Ayuntamiento de Pinto de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC reintegrar los fondos que haya recibido.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de agosto de 2025.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
PINTO

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACION DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR
(ADEAC)

JOSE
PALACIOS (R:
G28988376)

IRE
G28988376, 25.4.97=VATES-G28988376,
0=ASOCIACION DE EDUCACION AMBIENTAL
Y DEL CONSUMIDOR ADEAC, c=ES
Fecha: 2025.01.15 14:51:27 +01'00'

Fdo: D. Salomón Aguado Manzanares

Fdo.: D. José Palacios Aguilar